



# Comité de Ética de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán

## INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y TOMA DE PROTESTA DE LOS VOCALES.

En cumplimiento a las disposiciones de los "Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo" en el Capítulo V referente a la instalación de los comités, artículo 17 y 18 se procede a la instalación del Comité de Ética de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán.

En la ciudad de Morelia, Michoacán se reúnen; el **Dr. Juan Carlos Cortés Arredondo** en calidad de Presidente del Comité de Ética de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán, la **Lic. Alejandra Celis Silva** Secretaria Ejecutiva, y que convocó previamente en la ciudad de Morelia, Michoacán, a las 13:00 trece horas del día 11 de octubre de 2023, en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán, con domicilio en García Obeso No. 257, en Centro Histórico de la ciudad de Morelia, Michoacán; para llevar acabo la instalación y **toma de protesta de los Vocales del Comité de Ética 2023-2026 de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán** y a todo el personal de la COESAMM mediante memorándum con fecha 06 de octubre de 2023.

-----INICIO-----

**PRIMERO:** Se procede a verificar quórum, e inicio de sesión.

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación de la orden del día.

**TERCERO:** Se procede a la debida conformación del comité dando lectura por nombre y cargo.

### Comité de Ética 2023-2026 de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán.

Nombre	Cargo
Dr. Juan Carlos Cortés Arredondo	Presidente
Lic. Alejandra Celis Silva	Secretaria Ejecutiva
C. Rodrigo Torres Benítez	Vocal
Dr. Víctor Salazar Marín	Vocal
Lic. Álvaro Mauro Muñoz Río	Vocal
C.P. Maribel Gerónimo Melgarejo	Vocal

**TERCERO:** A continuación, el Presidente procede a dar lectura de las funciones a los vocales de conformidad con el artículo 21 de los "Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo".

- I. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el de Conducta respectivo, para el óptimo desempeño de la función pública;
- II. Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- III. Hacer uso responsable y confidencial de la información a la que tengan acceso;
- IV. Enviar al Secretario Ejecutivo, con al menos tres días hábiles de anticipación a la convocatoria de la sesión que corresponda, los asuntos que requieran ser sometidos a la consideración del Comité;

*Alma Perea S.P.*

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*